

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades ... 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores. 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
ANUNCIOS OFICIALES		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
Jefatura de Obras Públicas de Santander ...	335	Providencias judiciales	342
ANUNCIOS DE SUBASTAS		ADMINISTRACION MUNICIPAL	
Ayuntamiento de Santander	337	Ayuntamientos de: Santander, Campóo de	
Obra Social de la Falange	341	Yuso, Santillana del Mar y Luena	342

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

La Sociedad Anónima "Saltos del Nansa" solicita, con arreglo al proyecto presentado en esta Jefatura, la concesión necesaria para línea de transporte de energía eléctrica, a 132 Kv., de Peña de Bejo-Reinosa-Mataporquera.

La línea de que se trata tendrá su origen en la subestación de la central de Peña de Bejo, propiedad de la Entidad peticionaria, cruzando en el primer vano el río Nansa. Desde la margen derecha del río Nansa, la línea se desarrolla por terreno comunal hasta el vano entre los apoyos 7 y 8, donde entra en terrenos de propiedad particular, hasta el vano entre los apoyos 12 y 13, continuando después por terreno comunal hasta el apoyo 18, en que entra en el término de Cabuérniga, en el que continúa por terreno

no comunal hasta los apoyos 69 y 70, después de haber cruzado el río Saja entre los apoyos 38 y 39 y dos veces la carretera de Reinosa a Cabezón de la Sal, la primera en el kilómetro 27 y la segunda en el kilómetro 26; entre los apoyos 39 y 40, vuelve a cruzar la citada carretera, en su kilómetro 26. y entre los apoyos 56 y 57 se verifica otro cruce con la misma carretera, en su kilómetro 20. En el vano entre los apoyos 69 y 70 se interna en el término de Hermandad de Campóo de Suso, en el que continúa por terreno comunal del pueblo de Soto hasta el vano entre los apoyos 82 y 83, después de haberse desarrollado entre los apoyos 80 y 81. Desde los apoyos 82 y 83 hasta los 84 y 85, la línea se desarrolla por terrenos particulares, cruzando, entre los apoyos 82 y 83, la repetida carretera de Reinosa y Cabezón de la Sal, en su kilómetro 11. Entre los apoyos 84 y 85 se desarrolla en terreno comunal del pueblo de La Serna, has-

ta los apoyos 85 y 86, en que continúa por terrenos particulares de los pueblos de La Serna. Argüeso y Paracuelles, hasta el vano de los apoyos 90 y 91. Apoyos 86 y 87: A partir de estos dos, pasa sobre una línea eléctrica de 120 voltios, que suministra energía al pueblo de La Serna, y entre los apoyos 89 y 90, vuelve a cruzar dicha línea eléctrica, que suministra también energía al pueblo de Argüeso. También en este mismo vano entre los apoyos 89 y 90, cruza el camino vecinal de Paracuelles a Argüeso, en su kilómetro 2. Desde el vano entre los apoyos 90 y 91, se desarrolla por terreno comunal de los pueblos de Paracuelles y Fontibre, continuando por terrenos particulares entre los apoyos 94 y 95, en el pueblo de Fontibre; luego, en terreno comunal, en 170,00 metros, y después, en 130,00 metros, en terrenos particulares, y, finalmente, entra en terreno comunal de los pueblos de Fontibre y Salces, del término munic-

pal de la Hermandad de Campóo de Suso, hasta el límite de éste en el apoyo 108. En el vano entre los apoyos 95 y 96, se verifica el sexto y último cruce sobre la carretera de Reinosa a Cabezón de Sal, en su kilómetro 6, y en el vano entre los 96 y 97 cruza sobre la línea eléctrica, a 6.000 voltios, que suministra energía al pueblo de Fontibre.

En el vano entre los apoyos 108 y 109, la línea entra en el término municipal de Enmedio, desarrollándose primeramente 104,00 metros de terreno comunal del pueblo de Nestares, después en 105,00 metros en terrenos de propiedad particular y luego, nuevamente, en 117,00 metros en terreno comunal, continuando por terreno de particulares hasta la subestación que se denomina de Reinosa y que se proyecta establecer en terrenos del pueblo de Matamorosa. Entre los apoyos 114 y 115, se cruza, primeramente, una línea eléctrica a 120 voltios de "La Electra Pasiega", S. A.; después, otra línea de esta misma Sociedad, a 3.000 voltios; a continuación, el río Híjar, pasándose al tiempo, y sobre los puentes establecidos en dicho río, el ferrocarril de la RENFE, en el kilómetro 425, Hm. 4, de la línea de Venta de Baños a Santander, y la carretera nacional de Palencia a Santander con la línea telefónica de la Compañía Telefónica Nacional de España, que pasa por el mismo puente de esta carretera. Cruzado Híjar, y en el mismo vano, la línea pasa sobre la carretera municipal del pueblo de Matamorosa, que conduce a la Sociedad Española de Construcción Naval, a 30,00 metros de su origen, y a continuación pasa sobre dos líneas telefónicas, una de "Electra de Viesgo", S. A., y otra de "La Electra Pasiega", S. A., y la línea de alta tensión de suministro a las subestaciones de la RENFE, a 3.000 voltios. La línea queda anclada en el vano entre los apoyos 115 y 116, en la subestación denominada de Reinosa, que se proyecta. En el primer vano, después de la subestación, entre éste y el apoyo 116, la línea cruza la carretera de Reinosa a Las Rozas, en su kilómetro 1. El vano entre los apoyos 116 y 117 pasa por encima de la línea eléctrica a 60.000 voltios de alimentación a las subestaciones de la RENFE. Desde la subestación de Reinosa, la línea se desarrolla por terrenos particulares del pueblo de Matamorosa,

hasta el vano entre los postes 118 y 119, en que entra en terreno comunal del pueblo de Matamorosa. Entre los apoyos 120 y 121 la línea cruza sobre la propiedad de "Electra de Viesgo", S. A., a 95.000 voltios. En el vano entre los apoyos 122 y 123, en longitud de 113,00 metros, la línea cruza terrenos de propiedad particular y continúa después en terreno comunal hasta el apoyo 84, en que, en 77,00 metros, pasa por terrenos particulares, continuando después en terreno comunal de los pueblos de Matamorosa y Cervatos, hasta el vano entre los apoyos 127 y 128 en que, en 212 metros cruza terrenos de particulares; después 242 metros en terreno comunal de Cervatos; luego terrenos de particulares en 48 metros; nuevamente terreno comunal en 140 metros, donde está emplazada la columna 130; después 22 metros de terreno particular; y luego terreno comunal desde el vano entre los apoyos 133 y 134. Entre los apoyos 132 y 133 la línea cruza, primeramente, la telefónica de la Compañía Telefónica Nacional de España; después el ferrocarril de Venta de Baños a Santander; más tarde, la carretera nacional, de Palencia a Santander; y luego una línea eléctrica de alta tensión, a 6.000 voltios. Entre los apoyos 133 y 134 cruza terrenos particulares en 90 metros, continuando después en terreno comunal de Cervatos hasta el apoyo 138, situado en el límite del término municipal de Enmedio y el de Valdeolea. Entre este apoyo 138 y el vano entre los 143 y 144, la línea se desarrolla por terreno comunal del pueblo de Hoyos. Desde este vano, entre los apoyos 143 y 144, hasta el vano entre los 147 y 148, se desarrolla por terreno comunal del pueblo de Fombellida. Desde este punto, entre los vanos 147 y 148, la línea entra definitivamente en el término de Valdeolea, desarrollándose en terrenos comunales del pueblo de La Haya, hasta el vano entre los apoyos 155 y 156, en que, en 77 metros, cruza terrenos particulares, continuando después 195 metros en terreno comunal; posteriormente, en 215 metros, en terrenos particulares, para en el apoyo 159 cruzar, en 170 metros, terreno comunal del pueblo de Matarrepudio. Entre los apoyos 159 y 160, cruza terrenos particulares en 58 metros, continuando en terreno comunal de los pueblos de Matarrepudio y Rebo-

lledo hasta el vano entre los apoyos 162 y 163, y sigue por terrenos particulares de este último pueblo hasta el vano entre los apoyos 164 y 165. Entre los apoyos 162 y 163, cruza el camino vecinal entre Matarrepudio y Rebolledo. Desde el vano entre los apoyos 164 y 165 y el vano entre los 165 y 166, se desarrolla en terreno comunal del pueblo de Rebolledo, desarrollándose después, en 64 metros, en terrenos particulares, para continuar hasta el final, en 517 metros, en terreno comunal del pueblo de Mataporquera. En el último vano, entre el apoyo 167 y la subestación que se proyecta en Mataporquera, la línea cruza la línea eléctrica de RENFE, de alta tensión a 3.000 voltios. La línea termina en la subestación que se proyecta en Mataporquera, situada en las proximidades del ferrocarril de La Robla y de la carretera de Mataporquera a San Martín de Hoyos.

Asimismo, se solicita para esta línea la declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los predios afectados por el tendido, cuyos propietarios se relacionan a continuación.

TERMINO MUNICIPAL DE TUDANCA

Comunal; Josefa García; David Rodríguez; José Fernández; Josefa García; Manuel Martínez; José Manuel Martínez; Félix Martínez; Santiago González; José Martínez; Julián Gutiérrez; Antonio San Juan; Vicente Narváez; Pedro Martínez; Eusebio Grande; José Manuel Martínez; Florencio Martínez; José Fernández; Ruperto Fernández; Carlota Grande; Félix Martínez; Eusebio Grande; José Martínez; Bernabé Herrán; Eusebio Grande; Lucio Grande; Francisco Grande; Julio Grande; Francisco Fernández; Arsenio Narváez; Francisco Fernández; Dámaso Fernández; Arsenio Narváez; Luis Narváez; Dionisia Díaz; Pedro Fernández; Tomás Fernández; José Fernández; Benito Gómez; Pedro González; Dionisia Díaz; Agustín Grande; Samuel Grande; Manuel Martínez; Florencio Fernández; Andrés Gómez; Salvador Gómez; José Manuel Martínez; Pedro Martínez; Lucio Grande; Pedro Juan García; Dámaso Fernández; Francisco Fernández; Delfín González; Ismael

Grande; Pedro Fernández; Felipe Martínez; José Martínez; Francisco Fernández; Pedro Martínez; José Martínez; Pedro Martínez; Andrés Gómez; Delfín González; David Rodríguez; comunal; arroyo; comunal.

TERMINO MUNICIPAL DE CABUERNIGA

Comunal; arroyo; comunal; arroyo; comunal; carretera Reinos a Cabezón, kilómetro 26; comunal; Río Saja; comunal; carretera Reinos a Cabezón, kilómetro 26; comunal; carretera Reinos a Cabezón, kilómetro 25; comunal; arroyo Campilla; comunal; arroyo Campilla; comunal; arroyo Campilla; comunal; arroyo; comunal; arroyo de la Canal del Acejo; comunal; arroyo de la Canal del Pozo Agua; comunal; carretera Reinos a Cabezón, kilómetro 19; comunal.

TERMINO MUNICIPAL DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

Comunal; Víctor Gayo; comunal; Jerónimo González; Valentín Rodríguez; herederos de Manuel Celis; María Rodríguez; Pilar Rodríguez; desconocido; carretera Reinos a Cabezón; desconocido; Isabel Ríos Ortega; desconocido; Victorina Gutiérrez Víctor Díaz; desconocido; Josefa Fernández Ruiz; Isabel Ríos Ortega; comunal; Evaristo Verasut; Teresa Rábago; Manuel Sáez; Agustín Isla González; desconocido; línea eléctrica; Anastasio Gutiérrez Pérez; Anastasio Gutiérrez Pérez; Evaristo Verasut; desconocido; Agustín Isla García; Manuel Sáez; Joaquín de Celis; arroyo Merdero; Anastasio Gutiérrez; Anastasio Gutiérrez; Isabel de los Ríos; viuda de José García; Anastasio Gutiérrez; José Ríos; Manuel Sáez; Donato Mencía; Tomás Gómez; Pedro García; Teresa Rábago; Alfredo Sáez; carretera Paracuelles a Argüeso; Luis Alonso Gutiérrez; Federico Mencía; línea eléctrica; desconocido; Tomás Gómez; Donato Mantilla; Gumersindo Gómez; Víctor Díez; Jesús Fernández; comunal; José Pérez Castañeda; Teodoro Ruiz; herederos de Francisco Martínez; comunal; carretera de Reinos a Cabezón; herederos de Elías Gutiérrez; camino; Abilio Secada Pérez; Raimundo

García Robledo; comunal; línea eléctrica; línea eléctrica.

TERMINO MUNICIPAL DE ENMEDIO

Comunal; Rafael Gutiérrez Merino; Benigno Argüeso; comunal; herederos de Antonio Gómez; desconocido; Eduardo González; Severino Macho; Gonzalo Macho; Angel Hoyo; Arsenia Montes; Emilio Frías; Pedro Ortega; Rafael Gutiérrez; camino; Angel del Hoyo; Pedro Serna; Pedro Gutiérrez; Eduardo González; Manuel Valdeser; Eduardo González; Aurelio García; José Gutiérrez; Saturnina Celada; Benigno García; camino; línea eléctrica de "La Pasiega"; Saturnino García; línea eléctrica de "La Pasiega"; desconocido; Río Híjar; F. C. Madrid a Santander; Río Híjar; carretera de Palencia a Santander; Río Híjar; carretera de las fábricas de la Naval; Bernábé (?); Cesáreo García; línea telefónica de "Viesgo"; línea telefónica de "La Pasiega"; línea eléctrica de RENFE; Jacinto González; Ramón Calderón; Francisco Lastra; Delfina Macho; Federico Gutiérrez; Antonio Mantilla; carretera de Las Rozas a Reinos; Antonio Mantilla; Zoilo Fraile; Zacarías González; herederos de Celestino Macho; Daniel Gutiérrez; Francisco Rodríguez; línea eléctrica de "Viesgo"; Miguel González; Julián González; Aurelio Alonso; camino concejil; Ramón Calderón Angel del Hoyo; Patrocinio Gutiérrez Rodríguez; Patrocinio Gutiérrez Rodríguez; herederos de José Gómez Rábago; herederos de José Gómez Rábago; Cristina Obeso; Zacarías González; camino concejil; Asunción Gutiérrez; Aurelio Macho; Asunción Gutiérrez; Octavio Amijo; Julián Gutiérrez; comunal; línea eléctrica de "Viesgo"; José López; Francisco González; Valentín Cabra; Eladio Gutiérrez comunal; Avelino Valdisor; Jerónimo Jorrín; Francisco González; comunal; Francisco González; Valentín Gómez; Jerónimo Jorrín; Isidoro Moreno; José González; Jerónimo Jorrín; Domingo González; Valentín Gómez; comunal; Domingo González; Valentín Gómez; Valentín Gómez; comunal; Isidoro Moreno; comunal; línea telefónica de la Compañía Telefónica; F. C. Madrid a Santander; comunal; carretera de Palencia a Santander; línea eléctrica; comunal;

Valentín Gómez; José González; comunal; comunal.

TERMINO MUNICIPAL DE VALDEOLEA

Comunal; comunal; Manuel González; Millán Gómez; herederos de María González; comunal; comunal; Gabina García Hoyos; Florencio Gutiérrez Fernández; José González Gutiérrez; Jerónimo Gómez; Nicolasa González; Gabino García; Gregorio Martínez; herederos de Gregorio Ruiz; Domingo Rodríguez; desconocido; Domingo Rodríguez; comunal; Eutimia Gómez; Victoriano González; Maximiliano Martínez; Abilio Gómez; Emiliano García; Emiliano Collado; comunal; Florencio de la Fuente; Florencio de la Fuente; Félix de Celis; camino vecinal; Andrés Palacios; Pedro Hoyos; María González; camino; Vicente Gómez; Guadalupe Saudeiras; Julia Gómez; comunal; Abilio Gómez; Paulina (?); comunal; cantera de piedra; comunal; línea eléctrica de RENFE.

Lo que, de acuerdo con cuanto está prevenido, se hace público para general conocimiento, señalándose un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que todo aquél que crea tener que oponerse al tendido que se pretende, pueda presentar sus reclamaciones, precisamente por escrito, ante la Alcaldía interesada o en esta Jefatura (Juan de Herrera, 16), en cuya Secretaría de esta última Dependencia, se hallará de manifiesto el proyecto de referencia, en horas hábiles de oficina, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen.

Santander, 3 de abril de 1956.—
El ingeniero jefe, p. a., Antonio Ruiz.

Derechos de inserción y timbre de publicidad. 1.811 pesetas;

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Concurso-subasta

El Excmo. Ayuntamiento de Santander saca a concurso-subasta las obras de pavimentación de las calles de la ciudad, en los cuatro grupos que a continuación

se indican, por los presupuestos que se señalan:

Primer grupo

Pavimentación de la calzada del último tramo de la Avenida de Calvo Sotelo, 692.511,18 pesetas.

Pavimentación de la calzada del Paseo de Pereda, 2.990.825,11 pesetas.

Segundo grupo

Pavimentación de la calzada de la Avenida de la Reina Victoria, entre Castelar y San Martín, 1.286.984,87 pesetas.

Pavimentación de la calzada de la Avenida de la Reina Victoria, tramo comprendido entre San Martín y la Magdalena, pesetas 3.867.804,67.

Pavimentación de la calzada de la Avenida de la Reina Victoria, tramo comprendido entre la Magdalena y la Plaza de Italia, 2.091.628,85 pesetas.

Pavimentación de la Plaza de Italia y Brisas, y unión de ambas, 3.036.257,69 pesetas.

Total, 10.282.676,08 pesetas.

Tercer grupo

Pavimentación del último tramo de la calle de Cisneros, entre Antonio Mendoza y Perines, pesetas 718.262,07.

Pavimentación de la calle de Gravina, 231.874,47 pesetas.

Pavimentación de la calle de Magallanes, 857.247,78 pesetas.

Pavimentación de la calle de Alcázar de Toledo, 440.804,63 pesetas.

Pavimentación de la Rampa de Sotileza, 395.054,12 pesetas.

Pavimentación de la calzada de la calle Bonifaz, 298.622,12 pesetas.

Pavimentación de la calzada de Peña Herbosa, 297.363,71 pesetas.

Pavimentación de la calzada de Lope de Vega, tramo comprendido entre la de Hernán Cortés y Sol, 362.533,92 pesetas.

Pavimentación de la Prolongación de la calle de Los Acebedos, 167.512,75 pesetas.

Total, 3.770.175,57 pesetas.

Cuarto grupo

Pavimentación de la calle de Santa Lucía, tramo comprendido entre la Cuesta de las Cadenas y Casimiro Sainz, 675.304,45 pesetas.

Pavimentación de la calle Valliciego, 292.800,54 pesetas.

Pavimentación de la calzada del Paseo Menéndez Pelayo, pesetas 2.059.785,81.

Total, 3.017.890,80 pesetas.

Los proyectos estarán expuestos en el Negociado administrativo de Obras de este Excelentísimo Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, desde el día siguiente a la publicación del oportuno anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta el día y hora en que se cierre el plazo de admisión de pliegos.

La presentación de pliegos para tomar parte en el concurso-subasta podrá hacerse en el Negociado administrativo de Obras de este Excmo. Ayuntamiento, biles. también a contar desde el día del primer día hábil, después de transcurridos veinte días hábil hasta las doce horas de la mañana siguiente a aquel en que sea publicado este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Los pliegos serán dos: el primero se titulará "Referencias", y en él se incluirán los siguientes documentos:

a) Memoria firmada por el proponente expresiva de sus referencias técnicas y económicas.

b) Detalle de las obras realizadas con anterioridad.

c) Elementos de trabajo de que dispongan y demás circunstancias en esta convocatoria, con los pertinentes documentos acreditativos.

d) Declaración jurada, en la que afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos cuarto y quinto del Reglamento de contratación de las Corporaciones locales.

e) Documento nacional de identidad, o los que legalmente le sustituyan, y en su caso documento acreditativo de su personalidad.

f) Escritura de constitución de la sociedad licitadora.

g) Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

Modelo de proposición para el primer pliego

(Reintegrado con póliza del Estado de 4,75 pesetas y sellos municipales del mismo valor)

Referencias

Don ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., piso ..., enterado del pliego de condiciones por el que se ha de regir el concurso-subasta para contratar las obras de pavimentación de las calles incluidas en el presupuesto extraordinario aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesiones de seis de julio y siete de septiembre del pasado año, se compromete a realizarlas con sujeción a las cláusulas establecidas.

Acampañan a la presente los documentos señalados en la cláusula sexta del pliego de condiciones. (Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones y documentos se presentarán en sobres cerrados, que podrán ser lacrados y precintados, en los que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en el concurso-subasta para la pavimentación de distintas calles de la ciudad de Santander".

El sobre que encierre el segundo pliego, con la misma inscripción que el primero, se titulará "Oferta económica", e incluirá proposición en la que el licitador se limitará a concretar el tipo económico de la postura, con arreglo al siguiente modelo:

Modelo de proposición para el segundo pliego

(Reintegrado en la misma forma que el primero)

Don ..., enterado de los proyectos y condiciones particulares, económicas y especiales, que han de regir en el concurso-subasta para otorgar la ejecución de las "obras de pavimentación de las calles de la ciudad de Santander, incluidas en el presupuesto extraordinario aprobadas por el Pleno municipal en sesiones celebradas los días seis de julio y siete de septiembre del pasado año", se compromete a realizar las indicadas obras con estricta sujeción a los documentos citados, con la baja del ... (en letra) por ciento de los precios que figuran en los presupuestos.

Asimismo, declaro que me hallo encuadrado en el Sindicato Provincial de la Construcción de ..., y me comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros de

cada oficio y categoría empleados en las obras no sean inferiores a los cupos fijados en los organismos encargados de la aplicación de la vigente legislación social y de trabajo. (Fecha y firma del proponente.)

Para tomar parte en este concurso-subasta se depositará en la Caja municipal de este Excelentísimo Ayuntamiento de Santander o en la Caja General de Depósitos, o en sus sucursales, en concepto de depósito o fianza provisional, la cantidad de pesetas 71.958,38 para concurrir a la obra del primer grupo; la de 159.620,07 pesetas, para las obras del segundo grupo; la de 73.478,07 pesetas, para las obras del tercer grupo, y la de 60.313,08 pesetas, para concurrir a las obras del cuarto grupo.

Efectuada la adjudicación definitiva, se notificará al contratista en el plazo de diez días, y se le requerirá al mismo tiempo para que dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva, que ascenderá a la cantidad de 143.916,77 pesetas para las obras del primer grupo; 319.240,14 pesetas para las del segundo grupo; 146.956,14 pesetas para las del tercer grupo, y 120.626,17 pesetas para las del 4.º grupo, que deberán constituirse en la misma forma y valores que la provisional. Si a ello hubiera lugar, se constituirá la garantía complementaria en la forma indicada en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

En virtud de la adjudicación definitiva, el contratista quedará obligado a pagar el importe de los anuncios de este concurso-subasta y de cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato base, e incluso de los honorarios del notario autorizante de la correspondiente escritura de contrato.

El adjudicatario vendrá obligado al cumplimiento de las disposiciones sobre protección a la industria nacional, accidentes de trabajo, jornal y retiro obrero, subsidio familiar, descanso dominical, fiestas y demás disposiciones de carácter social.

Las obras se desarrollarán en forma de que su realización per-

turbe lo menos posible la circulación, ateniéndose en todo momento a las indicaciones del señor ingeniero-director de las mismas y colocando las señales ordinarias y luminosas que se le indiquen. En la Avenida de Calvo Sotelo, Paseo de Pereda, Reina Victoria, Plaza de Italia y tramo comprendido entre ésta y la de Las Brisas, los trabajos de pavimentación de la calzada se harán en dos mitades, según el eje longitudinal de las mismas, con el fin de que la circulación rodada utilice la parte que no esté en obra. En estas calles, las obras se interrumpirán desde el 30 de junio al 15 de septiembre, si así lo estima el Excmo. Ayuntamiento, disponiéndose los trabajos en forma que durante este período puedan ser utilizadas las calzadas en su totalidad.

El orden de ejecución de los trabajos será el señalado por el señor ingeniero-director técnico municipal.

El contratista deberá disponer de una plantilla, construida con arreglo al perfil transversal del proyecto y aprobada por el señor ingeniero director. Aplicada esta plantilla en cualquier perfil de la calle a recibir, no deberán existir diferencias con el firme entre cada dos puntos de apoyo de aquella de más de cinco milímetros. Se aplicará al contratista una penalidad de dos pesetas por cada punto de perfil que no cumpla esta condición. La penalidad total por este concepto no podrá exceder de cinco mil pesetas por kilómetro, considerando las calles que tengan menor longitud como de un kilómetro.

Si las desigualdades encontradas fuesen mayores de diez milímetros, el señor ingeniero-director podrá obligar a levantar el firme. La comprobación del perfil transversal se hará en todos los puntos donde el señor ingeniero-director lo considere preciso y como mínimo cada veinte metros. No se harán comprobaciones del perfil transversal a distancias menores de dos metros.

Se levantará un perfil con "viagrafo" sobre el eje de la calle, y otros dos más paralelos a él, por los ejes de cada vía de circulación. El coeficiente de regularidad se calculará por hectómetros, con arreglo a las normas de laboratorio del transporte de la

Escuela de Ingenieros de Caminos.

Si este coeficiente medio estuviese comprendido entre 14 y 18, o fuese inferior a 14, el firme se considerará normal. Si el coeficiente fuese superior a 18, el contratista sufrirá una penalidad por metro cuadrado del 2 por 100 del importe de abono de aquellos precios unitarios de los elementos constitutivos del pavimento que hubiere ejecutado, y por cada punto sobre 18 hasta 22.

Cuando el coeficiente exceda de 22, se podrá exigir se levante y rehaga el tramo en cuestión. No se tolerará irregularidad alguna, en más o en menos, a los 20 milímetros, debiendo corregirse las que se presenten en esta dimensión o mayores, de acuerdo con las instrucciones del señor ingeniero.

El cómputo de los coeficientes medios del "viagrafo" y la aplicación de las penalidades se hará por hectómetros.

Si no se dispusiera de "viagrafo", la comprobación del perfil longitudinal se hará con una regla de tres metros de longitud perfectamente rígida, a poder ser metálica, que deberá ser proporcionada por el contratista. La regla se aplicará por el eje de la calle y por la línea que a cada lado de él, y paralela al mismo, marque el señor ingeniero, levantándose normalmente un perfil en cada vía de circulación. La regla se moverá longitudinalmente, desplazándose cada vez en una mitad de su longitud; por cada depresión acusada por la regla de más de 10 milímetros se le aplicará al contratista una penalidad de dos pesetas. Si existiesen desigualdades de más de 20 milímetros, se podrá obligar a levantar y rehacer el pavimento del tramo en cuestión.

En el pliego incluido en el sobre "Referencias" se indicarán con toda exactitud las canteras de donde proceda el material pétreo, tanto de hormigones como de adoquines que se piensa emplear. Igualmente se indicará la procedencia y clase de cemento y materiales a emplear en los pavimentos asfálticos.

La aceptación de la proposición no indicará la aprobación previa de los materiales propuestos, ya que éstos lo decidirán los análisis que de ellos se hagan,

quedando el señor ingeniero-director de las obras facultado para rechazarlos, si aquéllos no son favorables.

Los análisis de los materiales a emplear se realizarán por el laboratorio de la Escuela de Ingenieros de Caminos, siendo los gastos que esto origine por cuenta del contratista.

El contratista no podrá destacar las obras sin el previo conocimiento y conformidad de la Excelentísima Corporación municipal.

El Excmo. Ayuntamiento se reserva la facultad de designar un vigilante para las obras, con un jornal de 50 pesetas diarias, con cargo al contratista.

El adjudicatario del concurso-subasta establecerá en Santander una Delegación Técnica, con plena representación, con quien tratará el Excmo. Ayuntamiento.

En lo referente a la revisión de precios, el Excmo. Ayuntamiento se limitará a cumplir las disposiciones que sobre el mismo estén vigentes durante la ejecución de los trabajos.

El plazo de ejecución de las obras se fija en dos años, contados a partir de la fecha de su comienzo, que deberá realizarse dentro del plazo de treinta días, a contar de la notificación de la adjudicación de las mismas, entendiéndose modificados en este sentido los plazos que aparecen señalados en los correspondientes proyectos técnicos parciales, los cuales regirán exclusivamente a efectos de que la duración de cada una de las obras de pavimentación, desde su comienzo hasta el final de las mismas, no sean superiores a los allí establecidas.

El aumento del plazo en la terminación de las obras sobre el previsto sólo será otorgado por causas justificadas no imputables al contratista. No obstante, no será fundamento para solicitar ampliación de plazo la falta de suministro de materiales intervenidos en la actualidad o que lo sean en lo sucesivo por cada día que exceda de los plazos previstos en los correspondientes proyectos técnicos, será sancionado el contratista con multa de mil pesetas.

El plazo de garantía será el señalado en cada uno de los correspondientes proyectos técnicos, contado a partir de la fecha

de la recepción provisional. Durante el plazo de garantía será de cuenta del contratista la conservación y entretenimiento de la obra.

La forma de pago será la de certificaciones mensuales, expedidas por el señor ingeniero-director y relativas a la obra realmente ejecutada, valorada con arreglo a los precios del presupuesto, teniendo en cuenta las deducciones que por baja en el concurso-subasta tengan lugar.

A los efectos oportunos, se hace constar que esta obra se realiza con cargo a un empréstito negociado por el Excmo. Ayuntamiento con el Banco de Crédito Local de España.

Santander, 31 de marzo de 1956.—El alcalde, Manuel González Mesones. 710

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 1.995 ptas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Concurso-subasta

El Excmo. Ayuntamiento de Santander abre un concurso-subasta para la adquisición de máquinas y elementos necesarios para la ampliación y mejora del servicio de incendios que a continuación se indican, y por los presupuestos que también se señalan:

Bocas de riego, 889.005,94 pesetas.

Escala telescópica giratoria, 1.359.636,94 pesetas.

Auto-bomba, 704.565,21 pesetas.

Coches de emergencia con bomba, 291.513,04 pesetas.

Coches de útiles, 322.782,60 pesetas.

Motobombas portables, pesetas 272.641,29.

Equipos para personal, pesetas 385.465,60.

Útiles y herramientas, pesetas 1.578.819,00.

El tipo de licitación está constituido por la suma de las expresadas cantidades, que asciende a la cifra de 5.804.429,62 pesetas.

Los correspondientes proyectos estarán expuestos en el Negociado administrativo de Obras de este Excmo. Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado",

hasta el día y hora en que se cierre el plazo de admisión de pliegos para el concurso-subasta.

La presentación de pliegos para tomar parte en este concurso-subasta deberá hacerse en el Negociado administrativo de Obras, hasta las doce de la mañana del primer día hábil después de transcurridos veinte días, también hábiles, a contar desde el inmediato siguiente al en que sea publicado este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Los licitadores presentarán sus proposiciones y documentos que acompañen en sobres cerrados, que podrán ser lacrados y precintados, y en los que figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso-subasta para la adquisición de máquinas y elementos necesarios para la ampliación y mejora del servicio municipal de incendios".

Los pliegos serán dos: el primero se titulará "Referencias", y en él se incluirán los siguientes documentos:

a) Memoria, firmada por el proponente, expresiva de sus referencias técnicas y económicas.

b) Detalle de los suministros realizados con anterioridad.

c) Instalaciones y elementos de trabajo de que dispongan y demás circunstancias exigidas en esta convocatoria, con los pertinentes documentos acreditativos.

d) Declaración jurada en la que afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

e) Documento de identidad u otro que igualmente le sustituya y, en su caso, documento acreditativo de su personalidad.

f) Escritura de constitución, si el licitador fuera una sociedad.

g) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

Modelo de proposición para el primer pliego

(Reintegrado con póliza del Estado de 4,75 pesetas y sellos municipales por el mismo importe)

Referencias

Don ..., con domicilio en ... calle de ..., número ..., piso ... actuando ... (en su nombre o en representación de ...), enterado

del pliego de condiciones por el que se ha de regir el concurso-subasta para la adquisición de máquinas y elementos destinados a la ampliación y mejora del servicio de incendios, se compromete a suministrarlos con sujeción a las cláusulas establecidas.

Acompaña los documentos exigidos por aludido pliego de condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

El sobre que encierra el segundo pliego, con la misma inscripción que el primero, se subtitulará "Oferta económica", e incluirá proposición en la que el licitador se limitará a concretar el tipo económico de la postura, con arreglo al siguiente modelo:

Modelo de proposición para el segundo pliego

(Reintegrado con póliza del Estado de 4,75 pesetas y sellos municipales por el mismo importe)

Don ..., enterado de los documentos y condiciones particulares, técnicas, económicas y especiales que han de regir en el concurso-subasta para la adquisición de máquinas y elementos destinados a la mejora y ampliación del servicio municipal de incendios, se compromete a suministrar aquellas máquinas y elementos con sujeción a los documentos citados, con la baja del ... (en letra) por ciento del precio que figura en el presupuesto o tipo de licitación.

Asimismo, declaro que me hallo encuadrado en el Sindicato Provincial correspondiente de ..., y me comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras, no sean inferiores a los cupos fijados por los organismos encargados de la aplicación de la vigente legislación social y de trabajo.

(Fecha y firma del proponente.)

La fianza provisional para tomar parte en este concurso-subasta habrá de constituirse en la Depositaria de este Excelentísimo Ayuntamiento o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, y asciende a la cantidad de 100.055,37 pesetas.

Al día siguiente hábil al en que hayan transcurrido los veinte días señalados para la presentación de las proposiciones, a las doce horas, se constituirá la me-

sa, que estará formada por el ilustrísimo señor alcalde o teniente de alcalde en quien delegue y el secretario general de la Corporación, que dará fe del acto.

En un plazo máximo de diez días, y después de que los servicios técnicos de la Corporación hayan dictaminado acerca de las cualidades y circunstancias que concurren en los licitadores, en relación con las condiciones del concurso-subasta, la Corporación municipal, a la vista de dicho dictamen, seleccionará los que deban ser admitidos a la segunda parte de la licitación y los que hayan de quedar eliminados de ella, anunciándose en el "Boletín Oficial" de la provincia el resultado de la selección y la fecha de apertura de los pliegos de oferta económica de aquellos licitadores que hubieran resultado admitidos, cuyo acto será público, y tendrá lugar dentro de los veinte días hábiles siguientes; entendiéndose citados a este acto, por virtud de dicho anuncio, todos los licitadores.

La adjudicación definitiva deberá realizarse dentro del plazo de sesenta días, a contar de la fecha de la apertura de los pliegos de "Oferta económica". Transcurrido dicho plazo sin acuerdo expreso, se entenderá confirmada la adjudicación provisional.

Efectuada la adjudicación definitiva, se notificará al contratista en el plazo de diez días, y se le requerirá al mismo tiempo para que, dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva, que ascenderá a la cantidad de 200.110,74 pesetas, y que deberá constituirse en la misma forma y valores que la provisional. Si a ello hubiera lugar, se constituirá la garantía complementaria en la forma indicada en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

En la notificación antes indicada se citará al interesado para que el día y hora que se le señale concurra a formalizar el contrato con arreglo a lo determinado en el Reglamento citado.

En virtud de la adjudicación definitiva, el contratista quedará obligado a pagar el importe de

los anuncios de este concurso-subasta y de cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato, incluso los honorarios del notario autorizante de la correspondiente escritura.

El adjudicatario vendrá obligado al cumplimiento de las disposiciones sobre protección a la industria nacional.

El plazo de entrega de las máquinas y elementos que se indican en la primera parte de este anuncio se hará constar en la proposición subtitulada "Referencias", y será una de las circunstancias que se tengan en cuenta al decidir el concurso-subasta.

Se impondrá al adjudicatario una penalidad de mil pesetas por cada día que exceda del plazo previsto para la entrega de las máquinas y elementos, sin haberlo efectuado.

Se establece el plazo de un año para que al final del mismo, a contar desde la adjudicación definitiva, se informe por el señor ingeniero industrial municipal sobre las condiciones de seguridad de las máquinas y elementos, cuyo dictamen negativo determinará la nulidad de la compra, con devolución de la cantidad satisfecha.

El primer pago, del 75 por 100 de las máquinas y elementos, se realizará dentro de los treinta días siguientes a la entrega del material, y el 25 por 100 restante una vez transcurridos el plazo de garantía señalado en la cláusula anterior.

A los efectos oportunos, se hace constar que esta compra se realiza con cargo a un empréstito negociado por el Excmo. Ayuntamiento con el Banco de Crédito Local de España.

El contrato se estipula a riesgo y ventura por el rematante.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 2 de abril de 1956.
El alcalde, Manuel González Mesones Díaz. 711

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 1.203 ptas.

OBRA SOCIAL DE LA FALANGE DE SANTANDER

ANUNCIO DE SUBASTA-CONCURSO

Se anuncia la subasta - concurso

para la construcción, en el lugar de Cueto, término municipal de Santander, de un grupo de ciento veinte viviendas de tipo social, con un presupuesto de cuatro millones sesenta y cinco mil veintidós pesetas y sesenta y un céntimos (4.065.022,61 pesetas), siendo el importe de la fianza provisional para tomar parte en dicha subasta - concurso de sesenta y cinco mil novecientos setenta y cinco pesetas con treinta y cuatro céntimos (65.975,34 pesetas), y el de la definitiva, que deberá constituir el adjudicatario, la de ciento treinta y un mil novecientos cincuenta pesetas con sesenta y siete céntimos (131.950,67 pesetas). El proyecto completo de esta obra, así como los datos de la subasta-concurso, plazo de presentación de proposiciones, forma de celebrarse y efectos de la adjudicación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Obra Social de la Falange, instalada en la Jefatura Provincial del Movimiento (primer piso de la Caja de Ahorros), durante 20 días naturales, a contar del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Santander, 6 de abril de 1956.— El jefe provincial del Movimiento, presidente de la Obra Social de la Falange (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 161,50 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

En juicio verbal de faltas 38 de 1956, seguido en este Juzgado contra otro y Jesús Fernández Gómez, por lesiones, recayó sentencia cuyos enchebezamiento y parte dispositiva dicen así: Sentencia.—Santander a veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.— El señor juez municipal del distrito número uno, don José Manuel Balboa Cobo, en representación de la acción pública contra Jesús Fernández Gómez, mayor de edad, carpintero y cuyo domicilio se ignora, por lesiones y... Fallo: Que debo condenar y condeno a Jesús Fernández Gómez a la pena de cuatro días de arresto y costas del juicio. Se absuelve libremente a Agustín Pérez Mantilla. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Balboa.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a dicho denunciado, cuyo

domicilio se desconoce, expido la presente en Santander a veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.— El juez municipal, José Balboa; el secretario (ilegible). 695

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Arbitrio sobre los solares sin edificar

Formado el padrón de contribuyentes por dicho arbitrio para el año actual, queda expuesto al público, con sus antecedentes, en el Negociado municipal de Hacienda durante el plazo de quince días hábiles, a los efectos de las reclamaciones que puedan presentarse contra aquella imposición, e inclusiones y exclusiones que procedan; previniendo a los propietarios de inmuebles de esa clase la obligación que tienen de declarar los que posean, así como los cambios de propiedad u otras circunstancias habidas en los mismos.

Santander, 28 de marzo de 1956.— El alcalde, Manuel G. Mesones. 712

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

EDICTO

Confeccionado el padrón municipal de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre último, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Campoo de Yuso, 28 de marzo de 1956.—El alcalde, J. Gutiérrez.—702

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Don José Gómez Rodríguez, alcalde constitucional de Santillana del Mar, provincia de Santander, Hago saber que a instancia de Antonio Alvaro González, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo alistado en el año 1954 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Pedro Alvaro González, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es

hijo de José y de Isabel, nació en Ubiarco, provincia de Santander, el día 8 de abril de 1903, teniendo, por tanto, ahora, si vive, 52 años; su estado era el de casado, y de oficio labrador al ausentarse hace 19 años del pueblo de Ubiarco, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la Ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Pedro Alvaro González, que tenga a bien comunicarlo al alcalde que suscribe.

Santillana del Mar, 2 de abril de 1956.—El alcalde, José Gómez.

716

AYUNTAMIENTO DE LUENA

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1955, se hace público que las mismas, con los documentos que las justifican, se hallan de manifiesto por espacio de quince días al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular, por escrito, los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 773 de la Ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

En cumplimiento y a los efectos de cuanto está dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 17 de mayo de 1953, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el padrón municipal confeccionado con referencia al 31 de diciembre de 1955, conforme a las hojas suscritas por los cabezas de familia, para que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones y reparos que crean convenientes.

Luena, 28 de marzo de 1956.—El alcalde (ilegible).

715

IMPRESA PROVINCIAL.—SANTANDER